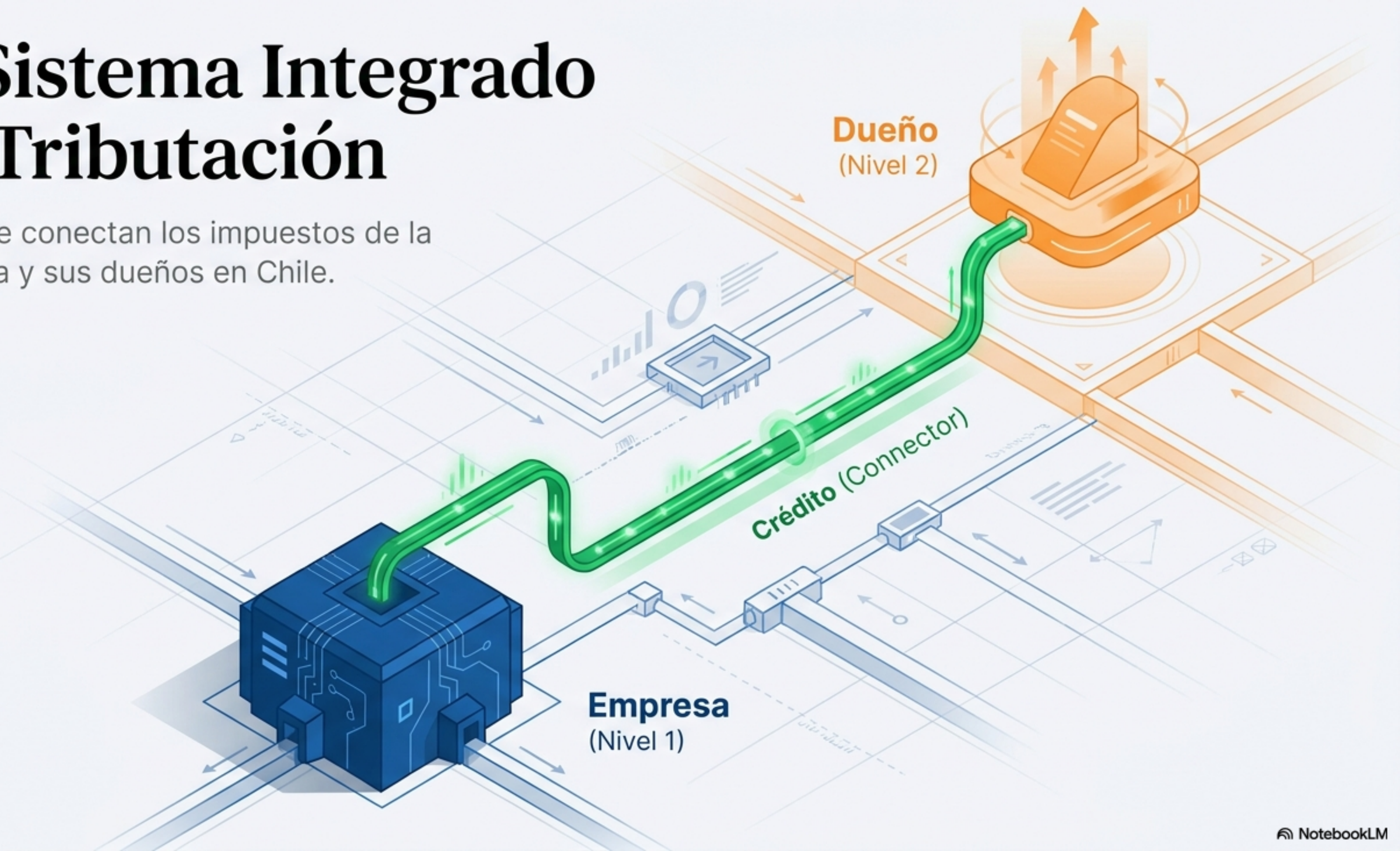
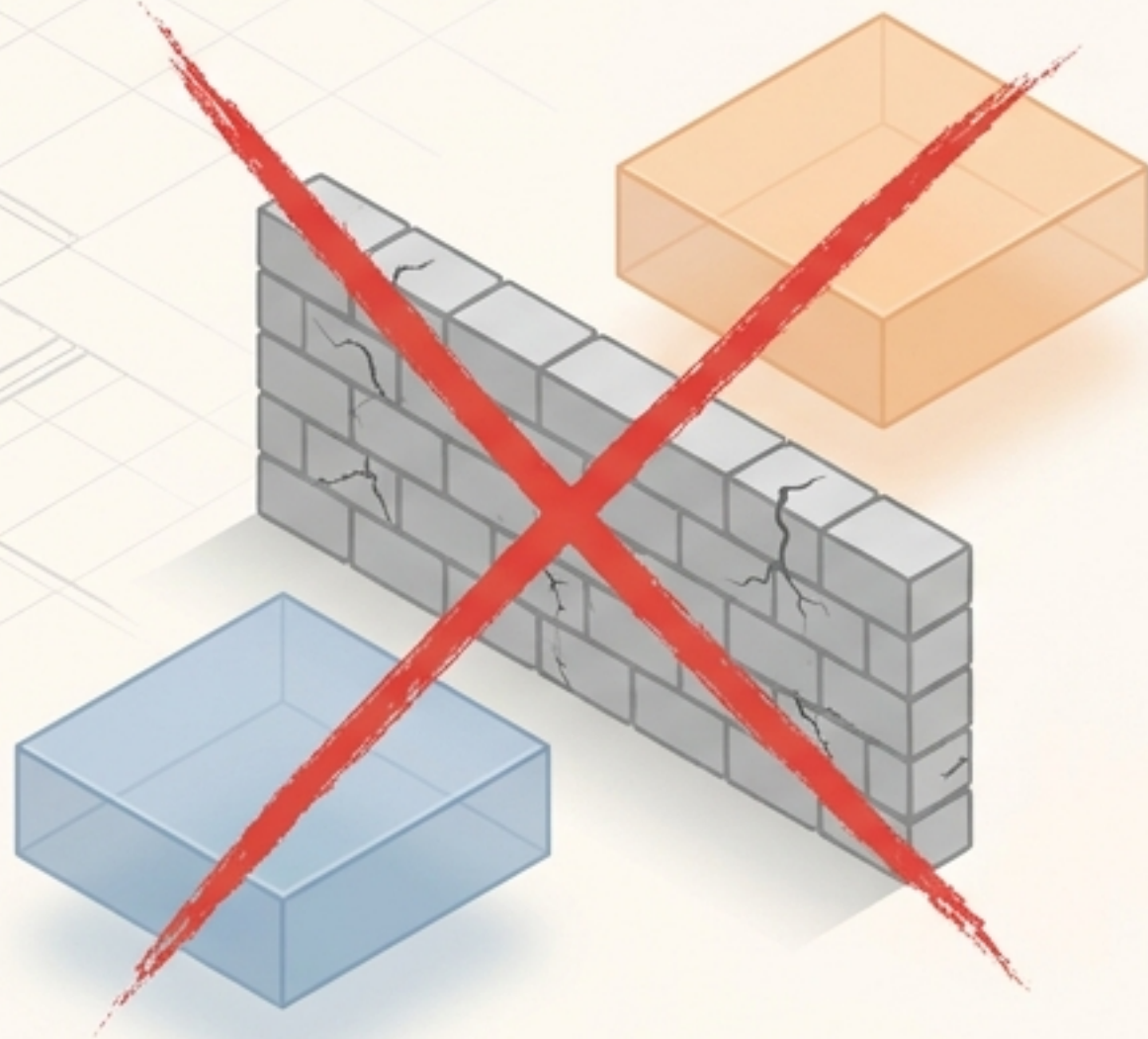


El Sistema Integrado de Tributación

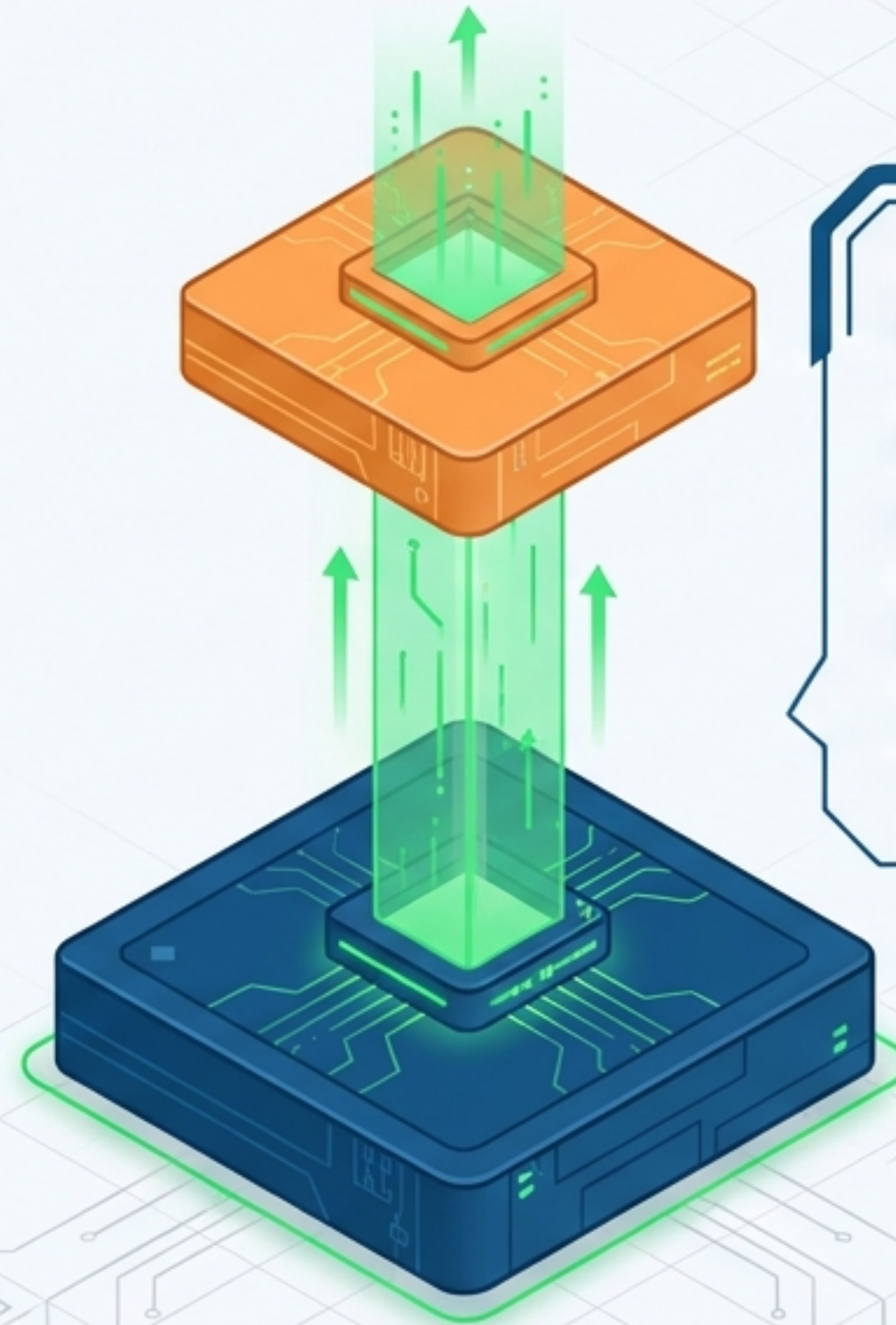
Cómo se conectan los impuestos de la empresa y sus dueños en Chile.



El fin de los mundos separados



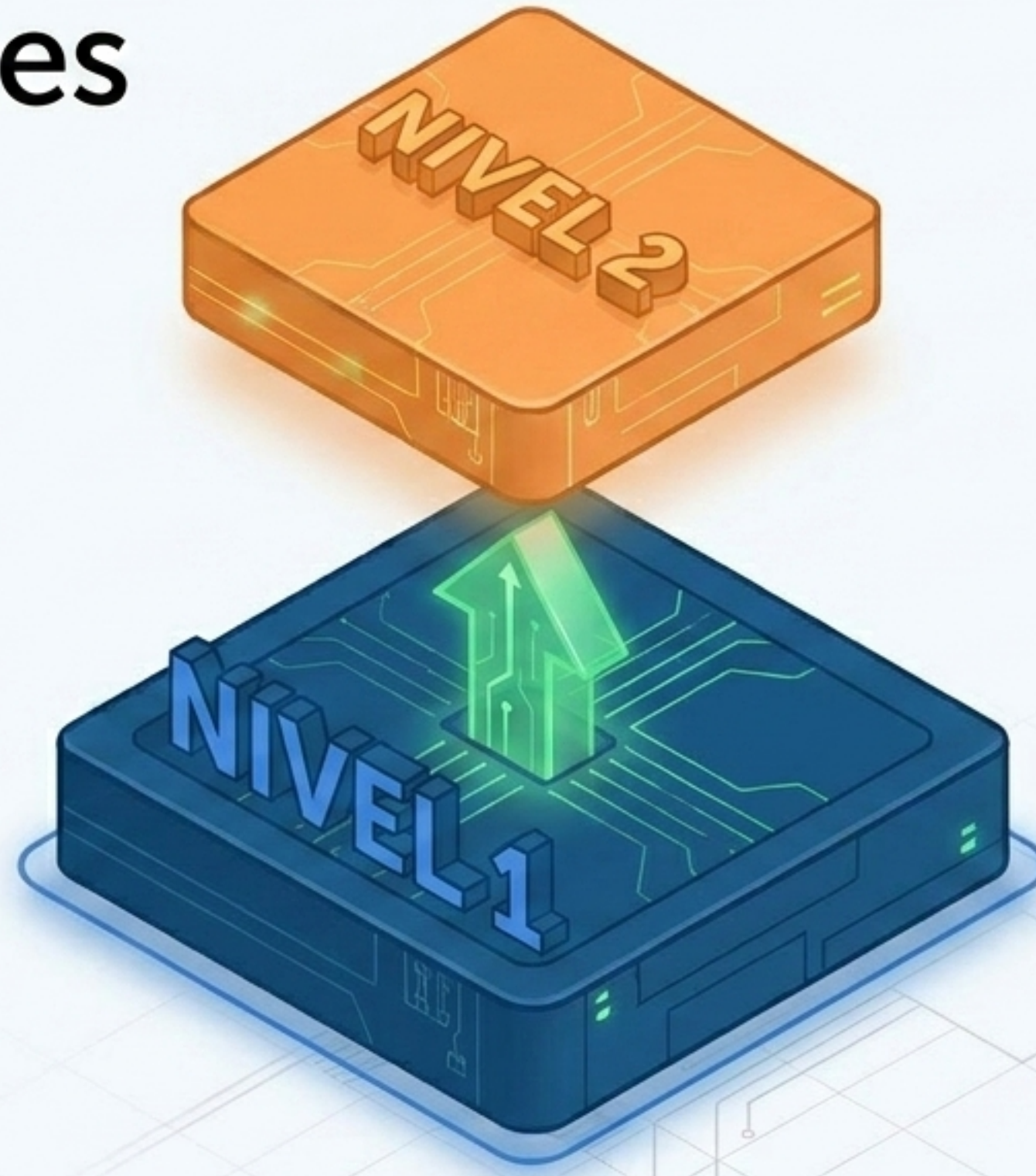
Desde el año 1984, Chile no mira la tributación de la empresa y del dueño como dos entes aislados.



Existe una relación directa entre ambos. La empresa paga un impuesto, pero este se conecta orgánicamente con los impuestos que después deben pagar sus dueños.

La arquitectura de dos niveles

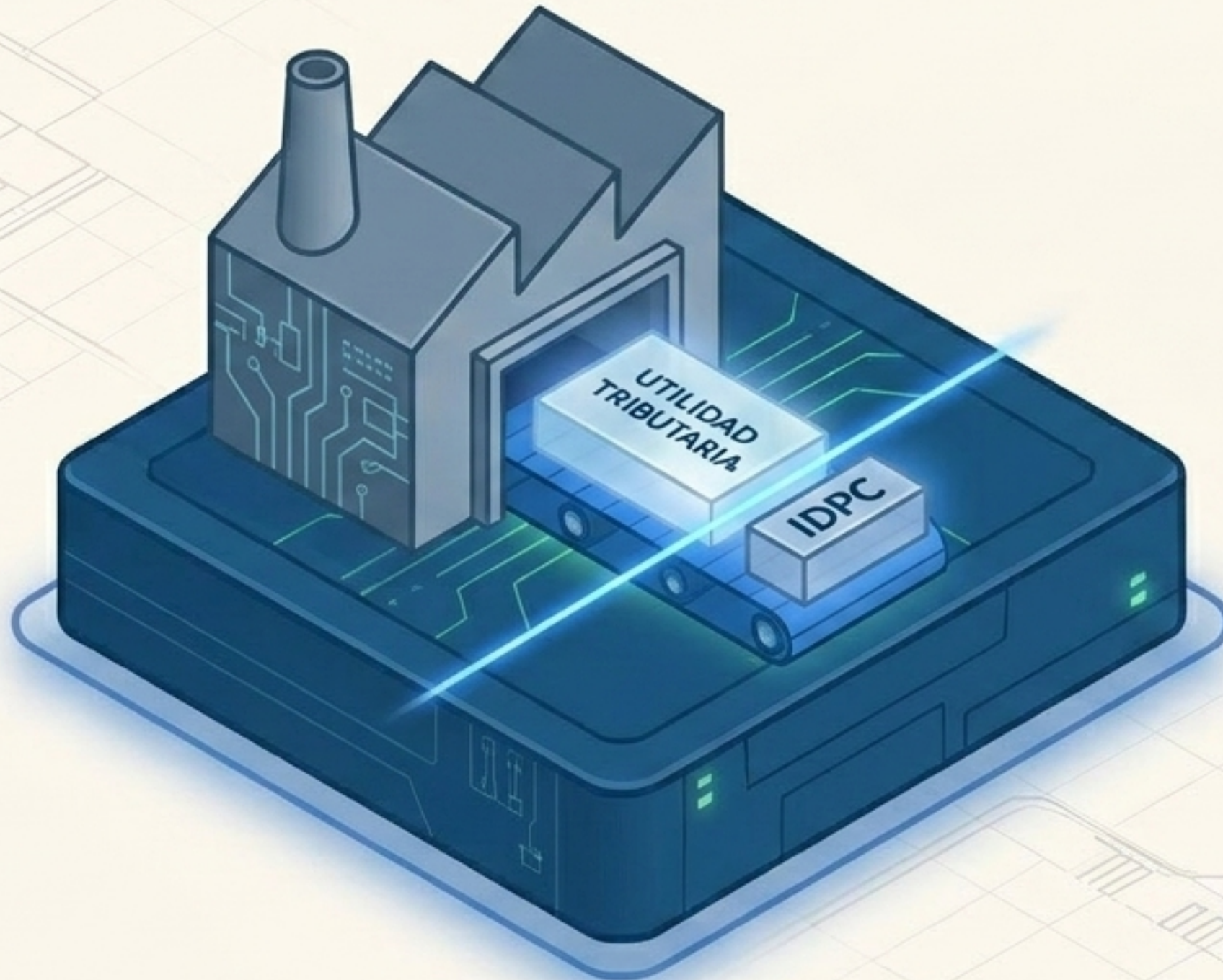
Nivel 1: Primero, tributa la empresa. Ocurre sobre la utilidad generada durante el año.



Nivel 2: Después, tributa el dueño. Ocurre cuando esa utilidad finalmente es retirada o distribuida.

Nivel 1: El Impuesto de Primera Categoría (IDPC)

Cuando una empresa genera utilidades, determina su resultado y paga el IDPC sobre esa base.

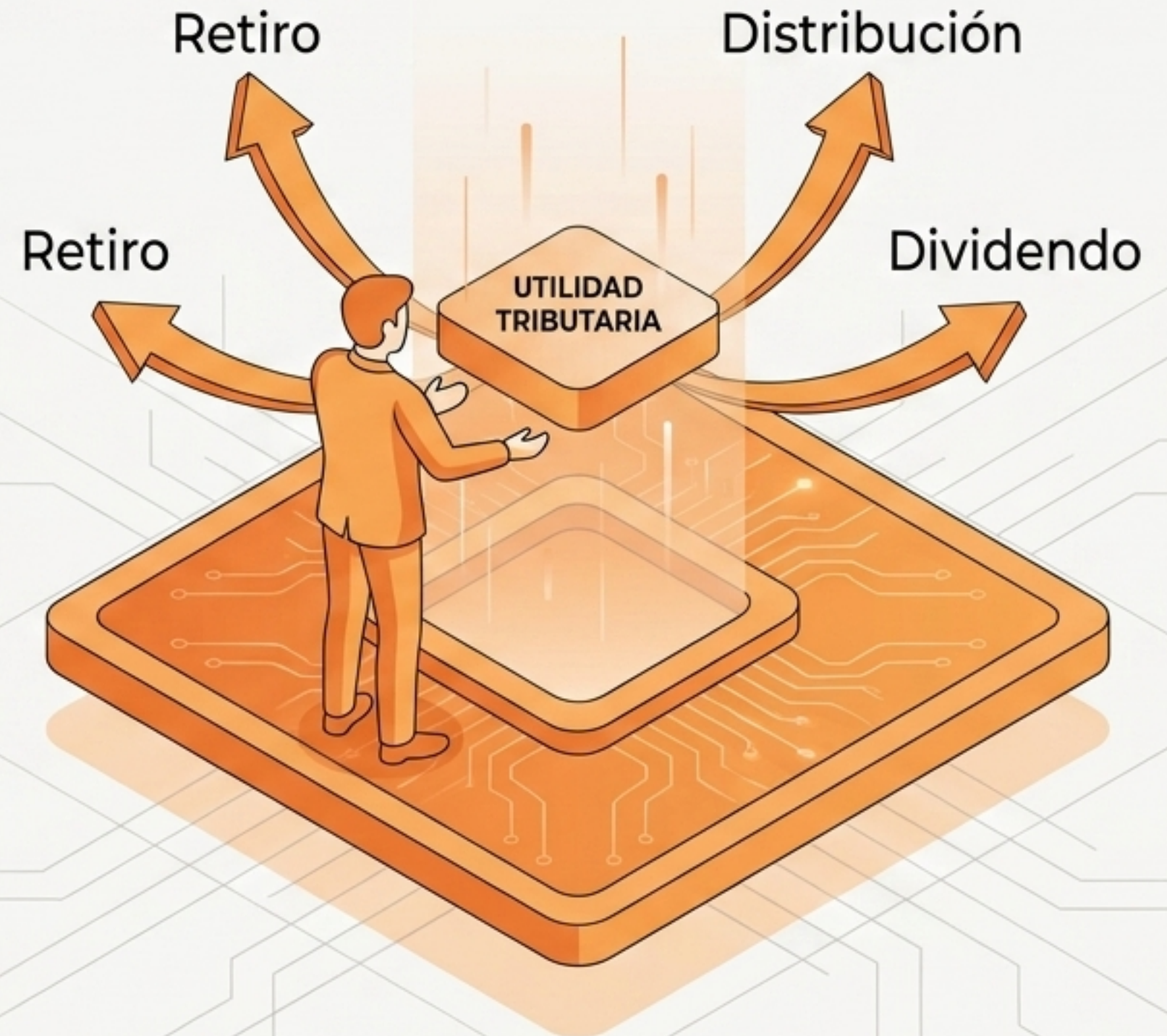


La regla de oro: Este impuesto pagado por la empresa no siempre es el impuesto final de esa renta.

Nivel 2: Los Impuestos Finales

La tributación final del sistema ocurre cuando la utilidad llega efectivamente al bolsillo del dueño.

No basta con que la empresa gane dinero; el **impuesto personal** se **activa** al **momento** del **retiro** o **distribución**.



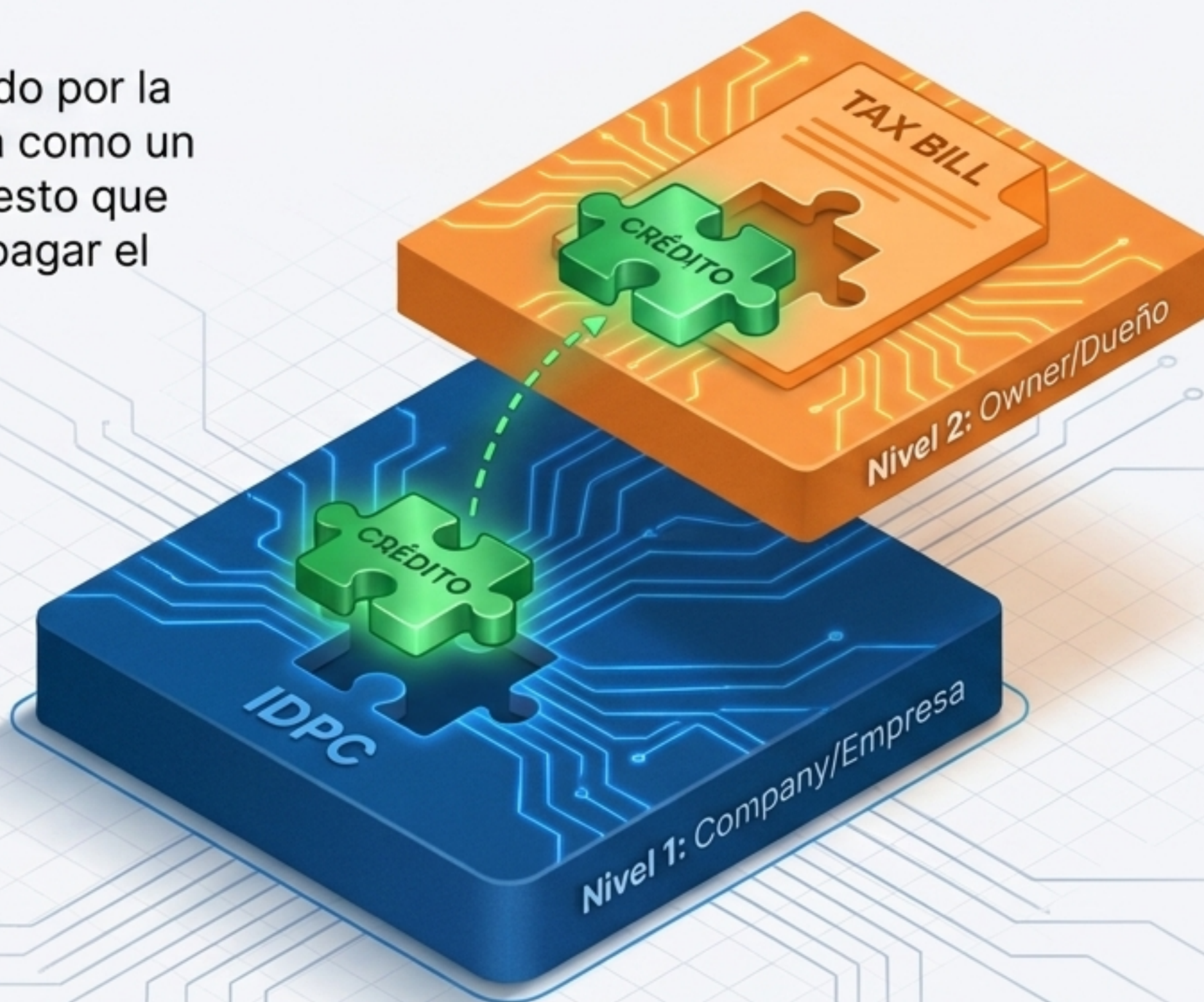
¿Qué impuesto paga el dueño?

Depende estrictamente del perfil del propietario.

	Impuesto Global Complementario	Impuesto Adicional
Aplica a:	Persona natural.	Persona natural o entidad.
Condición:	Con domicilio o residencia en Chile.	Sin domicilio ni residencia en Chile.

El puente entre ambos mundos: El Crédito

El impuesto pagado por la empresa funciona como un anticipo del impuesto que finalmente debe pagar el dueño.



El sistema se llama **“Integrado”** porque el IDPC se **integra o imputa a favor del propietario**, evitando cobrar dos veces por la misma renta.

El viaje de una renta empresarial

Falso: La empresa ~~pagó y se acabó.~~

Verdadero: La empresa pagó un impuesto que viaja orgánicamente con la renta para servir de crédito al dueño.



Simulación Nivel 1: El pago de la empresa

Contexto: Año comercial 2026. Empresa bajo régimen Pro Pyme General.



Estos \$1.250.000 entran al sistema **fiscal**, pero su viaje recién comienza.

Simulación Nivel 2: La aplicación del crédito

El dueño decide retirar las utilidades. Esa renta ahora debe tributar en su impuesto personal (IGC o IA).



La Acción: Los \$1.250.000 previamente pagados por la empresa se aplican directamente como un **descuento** (crédito) contra el **impuesto personal** del dueño, sujeto a las reglas del régimen tributario.

La pregunta definitiva

¿Cuánto impuesto terminó soportando realmente la renta empresarial cuando llega al dueño?

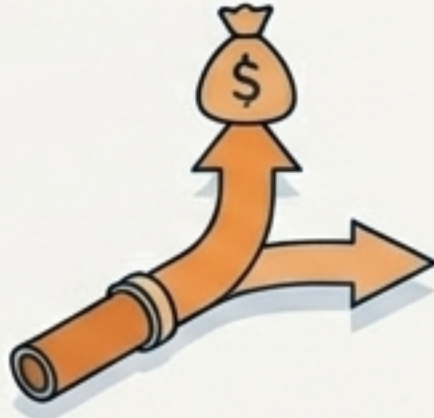


¿Por qué es vital dominar esta lógica?

Entender la integración es el requisito previo para una Operación Renta impecable.

1. Utilidad vs. Retiro

Separar mentalmente la generación de la riqueza de su distribución.



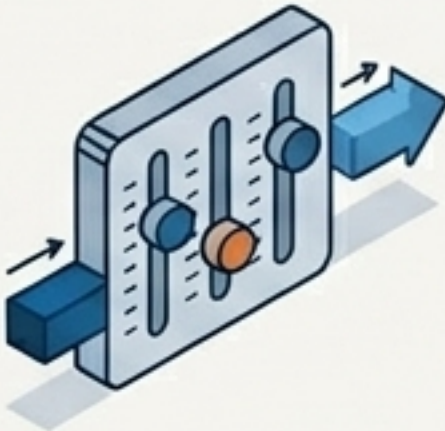
2. Asignación

Rastrear correctamente cómo y cuándo se asignan los créditos acumulados.



3. Regímenes Tributarios

Medir el efecto real y las reglas específicas del régimen de la empresa.



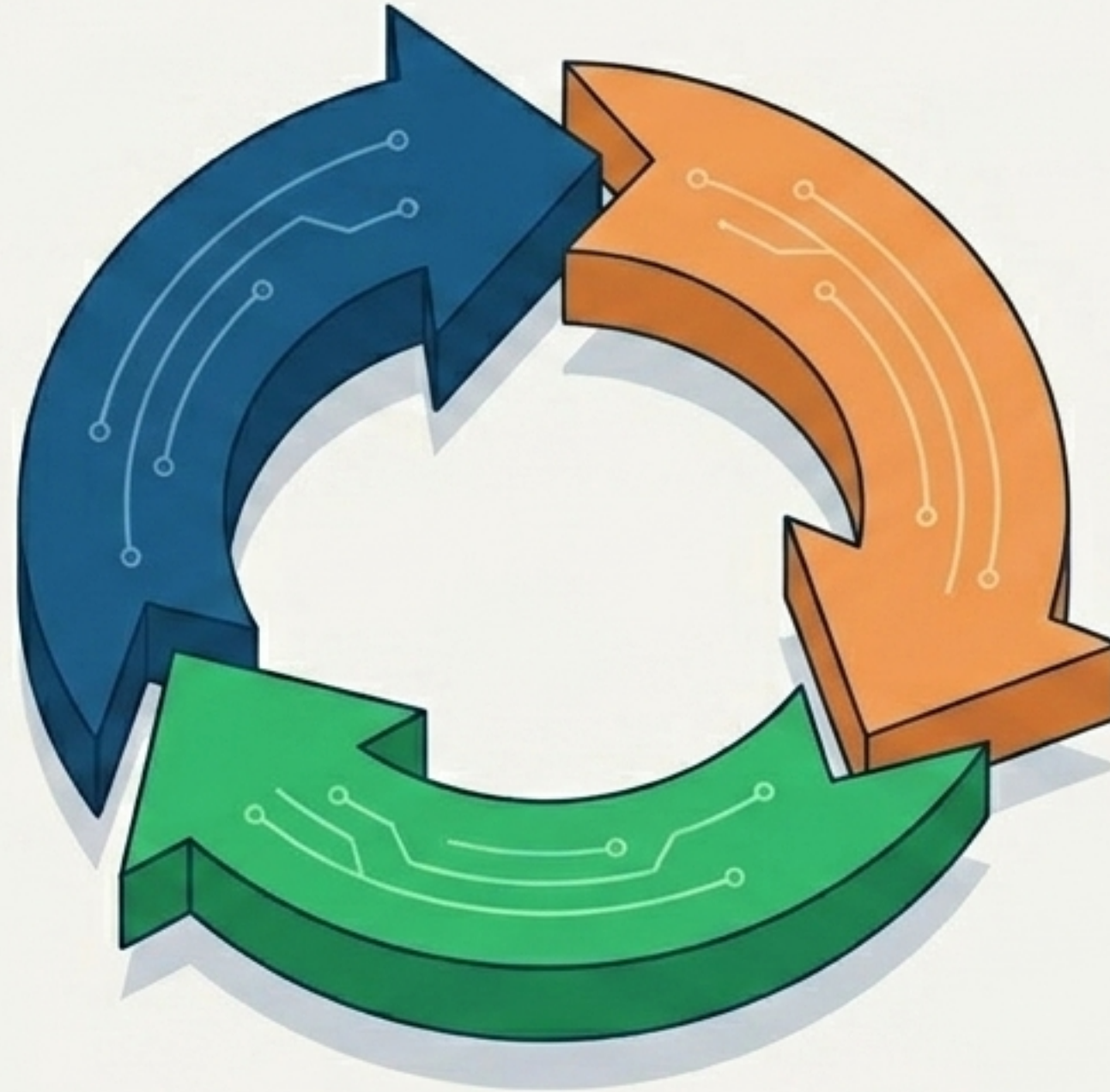
4. Carga Final

Proyectar con precisión la carga tributaria real que soportará el dueño.



La esencia del modelo en 3 pasos

1. Primero tributa la **Empresa** (Impuesto de Primera Categoría).



2. Después tributa el **Dueño** (Impuesto Global Complementario o Adicional).

3. El Crédito conecta orgánicamente la tributación de ambos niveles.

Próximo paso: Las matemáticas del sistema

Ya conocemos la arquitectura y la lógica conceptual del sistema integrado.

En la próxima sesión, profundizaremos matemáticamente en los dos niveles de tributación para calcular con exactitud la carga tributaria final.

